



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 633 / 2013.

ZAPALLAR, 4 de Febrero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** a doña **CAROLAY ANDREA CHACANA SANTIBAÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.538.633-2, domiciliada para estos efectos en Parcela N° 57, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"AUXILIAR DE SERVICIOS, MANTENCION Y LIMPIEZA EN EL CESFAM DE CATAPILCO DE LUNES A VIERNES, COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma diaria de **\$ 12.000.-** (doce mil pesos) por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente Contrato rige a contar del **19 de Febrero de 2012** y hasta el **6 de Marzo del año 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento.
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.22.11.999: "Otros", del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Contratos / SALUD / Honorarios // DA 633 2013.

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal
2. Depto. de Salud
3. Interesado.
4. Recursos Humanos
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control
7. Archivo, Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DSM / SEG / JUR / pfc.